



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en Bilbao, á bordo del *Giralda*, sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

### Minas

En el expediente núm. 133 de la mina *San Miguel*, en término de Bustarviejo, ha recaído con esta fecha el siguiente

**Decreto.**—De conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Minas y en vista de lo que manifiesta la Delegación de Hacienda de haber satisfecho Mr. Hugh Guyurre Owen, dueño de la mina *San Miguel*, núm. 133, en término de Bustarviejo, los descubiertos que tenía con la Hacienda por cánon de superficie antes de verificarse las subastas que previene la Instrucción de 9 de Abril de 1889, se declara nulo y sin ningún valor ni efecto mi decreto de 28 de Junio último, y en su consecuencia se seguirá considerando á Mr. Hugh Guyurre Owen como propietario de la citada mina *San Miguel* mientras siga abonando el impuesto correspondiente.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes y para que sirva de notificación al interesado.

Madrid 23 de Agosto de 1901.—El Gobernador, Antonio Barroso.

883.—273.

En el expediente núm. 269 de la mina *Trinidad*, sita en término de Horcajuelo, ha recaído con esta fecha el siguiente

**Decreto.**—Visto lo expuesto anteriormente por la Jefatura de Minas, de lo cual resulta que D. Manuel Wssel de Guimbarda, dueño de la mina núm. 269, titulada *Trinidad*, sita en término de Horcajuelo, se halla al descubierto con

la Hacienda por el cánon de superficie de dicha mina durante cuatro trimestres, y conforme con lo que se propone, queda fenecido el presente expediente y caducada la concesión de esta mina.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes y para que sirva de notificación al interesado.

Madrid 24 de Agosto de 1901.—El Gobernador, Antonio Barroso.

884.—273.

### Secretaría.—Negociado 3.º

#### AYUNTAMIENTOS

La Dirección general de Administración, con fecha 21 del corriente, participa á este Gobierno haber acordado poner de manifiesto el expediente de recurso interpuesto por D. Miguel Lacasa Lorente en súplica de que se declare que el pan llamado de Viena se halla exceptuado de todo repeso por no tratarse de pan común destinado al consumo general, con el fin de que las partes interesadas puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho en el plazo de veinte días, á contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con el art. 25 del reglamento para ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales consiguientes.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Gobernador, Antonio Barroso.

273.—888.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### Secretaría

Con el fin de dar al consumo público en las mejores condiciones de potabilidad, reduciendo los gérmenes nocivos á la salud que en suspenso puedan llevar las aguas que conducen á Madrid el Canal de Isabel II, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en 9 del actual, conformándose con la moción formulada por la Alcaldía-Presidencia, se ha servido acordar se abra concurso internacional por término de dos meses, que finalizan en 22

de Octubre próximo, para la presentación de modelo de filtros adaptables á las fuentes públicas, bajo las bases que á continuación se expresan:

1.ª Se abre un concurso durante el plazo de dos meses, á contar de la fecha de estas bases, durante el cual se admitirán en el Excmo. Ayuntamiento de Madrid proposiciones de planos, Memorias, modelos y cuantos medios de expresión convengan, más los presupuestos correspondientes, de filtros adaptables á las fuentes públicas de Madrid.

2.ª Al concurso podrán acudir casas constructoras nacionales ó extranjeras, acompañando cuantos datos ó certificaciones tiendan á explicar los modelos presentados.

3.ª Los filtros estarán contruados de manera que puedan fácilmente adaptarse ó retirarse de las fuentes, según sea necesario su uso, y serán susceptibles de filtrar una cantidad de agua que no sea menor de 800 litros por hora.

4.ª Para examinar los modelos, planos y documentos presentados se nombrará un Jurado presidido por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, y compuesto en la siguiente forma: un Sr. Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, un Arquitecto individuo de la Real Academia de San Fernando, un individuo de la Sociedad Española de Higiene, un individuo de la Academia de Medicina, el Jefe del Laboratorio municipal y el Arquitecto Director de Fontanería-alcantarillas.

5.ª Este Jurado elegirá de los modelos presentados los que juzgue más aceptables, y con objeto de elegir en definitiva, los someterá á las pruebas que juzgue conveniente.

6.ª Se adjudicarán dos premios: uno primero, de 3.000 pesetas, al autor del modelo elegido en primer término, y otro segundo, de 1.000 pesetas, que se adjudicará al autor del elegido en segundo lugar, reservándose la facultad de no aceptar ninguno si no satisficieran sus condiciones al objeto deseado.

La Dirección de Fontanería-alcantarillas facilitará los datos que soliciten los concurrentes.

Los que deseen tomar parte en el con-

curso presentarán los modelos dentro del plazo expresado en el Negociado de Obras de la Secretaría.

Madrid 22 de Agosto de 1901.—Francisco Ruano.

273.—193.

### Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Cereceda proyecta establecer una fundición de metales para la fabricación de botones en el patio de la casa número 21 de la calle del Molino de Viento.

Las personas que se consideran perjudicadas por la instalación de dicha industria, expondrán por escrito en la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 24 de Agosto de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

274.—894.

### Bustarviejo

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado por la Comisión de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Bustarviejo á 21 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Martín Pascual.

863.—273.

### Carabanchel Alto

Formado por la Comisión de Hacienda el presupuesto de ingresos y gastos municipales de esta villa para el ejercicio de 1902, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír las oportunas reclamaciones; pasado el plazo marcado no se admitirá ninguna.

Carabanchel Alto 23 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Eduardo Morales.

885.—273.

### Puebla de la Mujer Muerta

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario

municipal de este Juzgado. Los aspirantes que deseen optar á ella presentarán instancias debidamente documentadas en término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Puebla de la Mujer Muerta 12 de Agosto de 1901.—El Juez municipal, Tomás Martín.

886.—273.

## Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela elemental de Artes é Industrias de Villanueva y Geltrú una plaza de Ayudante repetidor con destino á la enseñanza de la Sección técnica, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede á los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en dicho decreto y reglamento de la misma fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios á la enseñanza los que necesitare acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen la edad y aptitud legal y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias, se advierte á las Autoridades respectivas á fin de que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Agosto de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Artes é Industrias de Villanueva y Geltrú una plaza de Ayudante repetidor con destino á la enseñanza de la Sección artística, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede á los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en dicho decreto y reglamento de la misma fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios á la enseñanza los que necesitare acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

A las instancias acompañarán los documentos que acrediten la edad y

aptitud legal y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias, se advierte á las Autoridades respectivas á fin de que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Agosto de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Artes é Industrias de la Coruña una plaza de Ayudante repetidor con destino á la enseñanza de la Sección técnica, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede á los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en dicho decreto y reglamento de la misma fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios á la enseñanza los que necesitare acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen la edad y aptitud legal y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias, se advierte á las Autoridades respectivas á fin de que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Agosto de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Artes é Industrias de Cádiz una plaza de Ayudante repetidor con destino á la enseñanza de la Sección técnica, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede á los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en dicho decreto y reglamento de la misma fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios á la enseñanza los que necesitare acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen la edad y aptitud legal y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en

los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias, se advierte á las Autoridades respectivas á fin de que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Agosto de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Artes é Industrias de Cádiz una plaza de Ayudante repetidor con destino á la enseñanza de la Sección artística, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede á los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en dicho decreto y reglamento de la misma fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios á la enseñanza los que necesitare acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen la edad y aptitud legal y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias, se advierte á las Autoridades respectivas á fin de que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Agosto de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

## Tesorería de Hacienda

la provincia de Madrid

No habiéndose dado cumplimiento por la mayor parte de Recaudadores y Ayuntamientos á la circular publicada por la Administración de Hacienda de fecha 1.º del actual para la rendición y entrega de cuentas de las cédulas personales del actual año de 1901, y siendo preciso que éstos la presenten en la Tesorería antes del día 30, prevengo á los Recaudadores y Ayuntamientos que si en el improrrogable plazo que se les señala no la presentan se dará cuenta al Excmo. señor Delegado para la imposición de una multa con arreglo á la ley Municipal y con la que desde luego quedan conminados los Ayuntamientos y Recaudadores, pues por tratarse de un servicio de importancia para el Tesoro, no se puede por más tiempo demorar.

Lo que pongo en conocimiento de todos los interesados que hayan dejado de cumplir el servicio de que se trata para que en el plazo señalado quede cumplido.

Madrid 21 de Agosto de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

274.—901.

El Agente ejecutivo de la zona quinta,

de esta capital, D. Emilio Molina, en uso de las atribuciones que le concede el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Auxiliario á sus órdenes á D. Antonio Pérez y separado del mismo cargo á D. Andrés Arteaga.

Lo que se hace saber para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la zona mencionada.

Madrid 21 de Agosto de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

274.—902.

## Contribución industrial accidental Año de 1901

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona primera y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 23 de Agosto de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

274.—903.

## Dirección general de la Deuda pública

### Sección 2.ª—Negociado 1.º

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 3 por 100 diferido número 887, expedida á favor de la Capellanía fundada por doña María Agustino en la villa de Navalcarnero, por un capital nominal de reales vellón 34.650, se previene á la persona en cuyo poder se halle que debe presentarla en esta Dirección general ó Delegación de esta provincia en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la misma provincia; en la inteligencia que, una vez transcurrido dicho plazo, será declarada nula y fuera de circulación con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del poder ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 23 de Agosto de 1901.—V.º B.º  
=El Director general.—P. O., Escalera.  
=Por el Subdirector segundo, Luis Ortiz.

86.

## Providencias judiciales

### Audiencias territoriales

#### MADRID

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, seguida contra Manuela Cámara Andrés por el delito de hurto, ha dictado la Sección primera de vacaciones auto señalando el día 9 de Septiembre, y hora de las ocho en punto de su mañana, para

dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite a Asunción Arisquín, María Gallego y María Sevilla Nieto, cuyos domicilios respectivamente los han tenido en la calle de Segovia, número 45, principal, Doctor Fouquet, 28, segundo y Corredera baja, 15 y 17, tercero, a fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber a las propias la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de cinco a 50 pesetas.

Madrid 10 de Agosto de 1901.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.—Es copia: G. del Rivero.

272.—813.

**Juzgados de primera instancia****AUDIENCIA**

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por los excelentes Sres. D. Joaquín Garralda y Oñate, Marqués de Reinos, D. Joaquín López Puigcerver y D. José Franco Muñoz, como testamentarios de D. Francisco Delgado y Martínez, y el último además como tutor de los menores D. Laureano, doña Blanca, doña Celia y doña Marina Delgado, y de los hermanos de éstos, mayores de edad, D. Manuel, D. Antonio y don Francisco de Asís Delgado y Vidal, se saca a pública subasta voluntaria, por segunda vez, el hotel sito en el paseo del Cisne, de esta corte, señalado con el número cinco, en precio de *ciento setenta y dos mil quinientas pesetas*, que es el que servirá de tipo para dicha subasta, deducido ya del de tasación el veinticinco por ciento.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno del próximo mes de Septiembre, a las dos de su tarde, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran como minimum la cantidad expresada, y que para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores previamente en Escribanía una cantidad igual al diez por ciento de la por que sale a subasta, que la postura del minimum es forzosamente admisible, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía de D. Pedro López Valiño durante las horas de audiencia.

Madrid veinticuatro de Agosto de mil novecientos uno.—V.º B.º—Cisneros.—El Actuario, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando.

P.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jesús Suárez González (a) Talle, de treinta años, hijo de Manuel y de Sagrario, que ha vivido en la calle del Salitre, núm. 11, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños,

con el objeto de practicar una diligencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyos señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Agosto de 1901.—V.º B.º—Baldomero Gullón.—El Escribano.—P. H., Julio del Campo.

271.—797.

**BUENA VISTA**

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ana Toro Hernández, natural de Piedrahita, hija de Félix y Juliana, de diez y siete años, soltera, sirvienta, que vivió en la calle de Atocha, 22 y 24, bohardilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid a 22 de Agosto de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano.—Por mi compañero Sr. Sande, Antero Martín Insausti.

880.—273.

**HOSPICIO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita a Carlos García Filio, que dijo vivir en la calle de San Miguel (Chamartín de la Rosa), para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de entregarle la suma de tres pesetas; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Agosto de 1901.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

878.—273.

**HOSPITAL**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en 14 del actual en el sumario que se instruye por falsedad en documento público, se cita a D. Juan Iglesias Gómez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, cesante, que habitó en la calle de la Ilustración, núm. 13, el cual desempeñó

el cargo de Celador de policía gubernativa en la provincia de Matanzas (isla de Cuba), para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Agosto de 1901.—V.º B.º—El Sr. Juez, Rafael Molina.—El Escribano, por mi compañero Albornoz, Pedro Martínez Grande.

271.—812.

**INCLUSA**

En virtud de providencia del señor D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada con fecha de hoy en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido en nombre de doña Bernarda Pérez Herrera contra D. Domingo de Cabarrús, sus herederos ó causahabientes, sobre cancelación de una hipoteca constituida por doña Bonifacia de Benito Zamorano, viuda y heredera de D. José María Costa, sobre la casa sita en esta corte, calle de la Visitación, hoy de D. Manuel Fernández y González, señalada con los números 17 moderno y 14 antiguo, a virtud de autos seguidos con el D. Domingo de Cabarrús, Conde de este título, sobre pago de 77.517 reales y dos maravedises que eran en deber a D. José María Costa para responder de las resultas de las cuentas que aquél pudiera pedir y sobre que se le reservó su derecho al ser condenado a pagar dicha suma por ejecutoria de los señores del Consejo de 19 de Agosto de 1833, ignorándose la existencia de D. Domingo Cabarrús ni quienes sean sus herederos ó quien sus derechos representen, se les emplaza para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los repetidos autos personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Agosto de 1901.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, P. H., Arturo Muñoz.

P.

D. Luis Rodríguez de Llera, Magistrado de Audiencia territorial de los de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por el presente edicto y de conformidad con lo preceptuado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte intestada de doña Teresa Feito y Ardura, ocurrida en esta corte el día 12 de Marzo próximo pasado, en estado de soltera, natural de Oviedo, de cincuenta y siete años de edad, hija natural de doña Joaquina Feito y Ardura, cuya herencia reclama su hermano natural D. Ramón Feito y Ardura, domiciliado en esta corte, y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a veintitrés de Agosto

de mil novecientos uno.—Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, Francisco P. de Rives.

P.

**PALACIO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un portamonedas, se cita a Francisco Núñez Mesa, cobrador que fué de los tranvías eléctricos y que tenía el núm. 98, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto se inserte en los periódicos oficiales, con el objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Agosto 1901.—V.º B.º—Minguez.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

272.—815.

**UNIVERSIDAD**

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada en causa por hurto Matilde Capdevila Serra, natural de Lérida, hija de José y Matilde, soltera, modista, de treinta años, que en 20 de Diciembre de 1897 habitaba en la calle de las Fuentes, núm. 2, segundo, ignorándose su actual domicilio y el punto probable donde se encuentre, la cual ha sido condenada en dicha causa a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y a la indemnización de 14 pesetas, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que haga efectiva la indemnización por haber sido indultada de la pena principal; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, vestía en aquella fecha falda, capa y mantilla negras, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Julio de 1901.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

271.—800.

**Consejo de Estado**

**Tribunal de lo Contencioso-administrativo**

SECRETARÍA

*Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal*

D. Gerardo Mellado y Romero, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del

Ministerio de Hacienda, de 31 de Mayo de 1901, sobre mejora de haber pasivo como jubilado de Ultramar.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 22 de Agosto de 1901.—El Secretario mayor accidental, L. Antonio Goicoechea.

866.—273.

**Factorías Militares de Madrid**

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias [los] artículos siguientes:

Harina de flor, ídem de todo pan, carbón de hulla, ídem de cok, sal, leña, avena, cebada y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones a las once de la mañana del día 5 de Septiembre próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Agosto de 1901.—El Comisario de guerra, Francisco Oleó.

865.—273.

Debiendo procederse á contratar por subasta pública la limpieza de cloacas y pozos negros de los edificios militares de esta corte y sus Cantones de Carabanchel, El Pardo, Leganés y Vicálvaro, se convoca por el presente anuncio á una primera convocatoria de proposiciones particulares, por haber resultado desierta la segunda subasta celebrada en 17 del actual, que se verificará el día 11 del mes de Septiembre próximo venidero, á las once de la mañana, en la Comisaría de Guerra Intervención de la Factoría de Utensilios de esta Plaza (barrio del Pacífico), con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio límite que se ha-

llarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días no feriados desde las once á las diez y seis horas; en la inteligencia de que las proposiciones que se presenten deberán serlo dentro de la media hora anterior á la prefijada para la subasta, redactadas con sujeción al modelo que se estampa á continuación, extendidas en papel del selto de la clase 11.ª, sin enmiendas ni raspaduras, garantizadas con el talón que acredite el depósito previo que marca la condición 4.ª del pliego cerrado y formuladas por sus autores, que deberán hallarse presentes en el acto de la subasta ó legalmente representados.

Madrid 24 de Agosto de 1901.—El Comisario de guerra Interventor, Francisco Oleó.

*Modelo de proposición*

D..., vecino de..., habitante en la calle de..., núm..., según oédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación para la subasta pública de la limpieza de cloacas y pozos negros de los edificios militares de esta Plaza y sus Cantones de Carabanchel, El Pardo, Leganés y Vicálvaro, durante el plazo de dos años y dos más si conviniera á la Administración militar, se compromete á verificar dicho servicio en la forma que previene dicho pliego de condiciones por el precio de... pesetas.

Y para que sea válida esta proposición, es adjunto el resguardo de la Caja general de Depósitos (ó de la sucursal que fuere) que acredita haberse hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma).

Todos los guarismos de esta proposición y las cantidades que se fijen como precio límite han de serlo en letra.

.274.—904.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid**

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 79.989 pesetas por 963 imposiciones, de las cuales son nuevas 146, y se han satisfecho por capital é intereses 216.682 pesetas, á solicitud de 572 imponentes, 230 de ellos por saldo.

Madrid 25 de Agosto de 1901.—El Director, José Alvarez Mariño.

274.—905.

**Agencia ejecutiva de la Zona de Colmenar Viejo**

D. Fernando Hoyo Sieteiglesias Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
10	D. Jacinto Alamo.—Casa calle de Pedro López, núm. 20: linda por derecha, izquierda y espalda herederos de Julián Vicente.	937 50
16	D. Crispín Arias.—Mitad casa calle Cuesta de Moncayo, núm. 8: linda derecha Gregorio Martín, izquierda Baldomero Fernández y espalda Deogracias del Valle.	375
18	D. Pedro Aragón (viuda).—Tierra en el Aceredal, de dos fanegas: linda con el camino.	290
64	D. Cipriano del Alamo.—Casa calle de Santa Ana, nuevamente construida: linda derecha y espalda Manuel Paredes, izquierda Tomás Rivas.	625

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
86	D. Mauricio Bravo (viuda).—Casa calle de Don Juan, hoy de Gaminde, núm. 4: linda izquierda y derecha Francisco Martín y espalda herederos de D. Bernabé Alamin.	912 50
119	D. Luciano Berrocal.—Mitad tierra en el Tagarral, de 11 fanegas.	1.350
212	D. Lucas Collado (viuda).—Casa calle del Olivo, núm. 2: linda derecha Antonio Arroyo, izquierda Margarita Jusdado y espalda Florencio Bartolomé (herederos).	455
272	D. Zoilo Ferosel (herederos).—Mitad casa en las Platerías, núm. 11: linda derecha Higinio Santos, izquierda Agapito Olla y espalda cerquilla de las Animas.	425
224 273	D. Nicolás Fernández.—Casa calle de las Carretas, núm. 16: linda derecha callejón de las Carretas, izquierda D. Félix Rodrigo y espalda herederos de Pedro García Lechugo.	1.237
268	D. Julián Franco Matellano.—Viña en Valdecarrizo: linda E. Manuel Pérez, S. Casildo Franco, O. Francisco González y N. Manuel Aparicio.	75
279	D. Francisco González Palacios.—Mitad casa calle del Alamillo, núm. 32: linda derecha y espalda Andrés de la Cál, izquierda callejón del Egidillo.	468
292	D. Julián Gómez García.—Casa calle de las Carretas, núm. 8: linda derecha María Francisco, izquierda y espalda Arranz y espalda Julián de la Morena.	1.650
349	D. Lope González Peñalosa.—Mitad casa baja calle del Madero, núm. 6: linda derecha Victorio Santos, izquierda y espalda Felipe Gallego y otros.	500
134	D. Martín Hernando.—Cuarta parte de una casa calle Cruz de San Francisco, núm. 5: linda derecha herederos de Juan Francisco, izquierda Julián García Nietos y espalda Lucio Berrocal.	181
466	D. Segundo López.—Veinte de setenta y dos partes de una casa en la calle del Alamillo, núm. 18: linda derecha Alfonso Arias, izquierda Pablo López y espalda herederos de Pedro Rodríguez.	206
390	Doña Eusebia Gasco.—Plantío en Valdeloshielos, con 200 cepas: linda S. Casilda Bañuelos, M. Colada, P. Baldomero Santos y N. Francisco Berrocal.	350
431	D. Manuel Jusdado.—Tierra plantada de vides en el Bodonal, de fanega y media, lindante con el camino.	435
445	D. Francisco López Anés (herederos).—Viña con 100 cepas, de primera clase, en el Bodonal, lindante con herederos de Benito Hernan.	355
326	D. Bartolomé Gallo Santos.—Viña en el Bodonal, con 300 cepas, lindante con D. José Bourgón.	200
506	D. Eustasio Marcelo, por José García.—Tierra en la Canaleja, de dos fanegas, lindante con herederos de Lucas Pinto.	100
	Otra tierra de una fanega en Ventamoros, lindante con Nemesio Cano.	150
733	D. Miguel Ros (herederos).—Casa calle del Hondorrio, núm. 32: linda derecha otra del mismo interesado, izquierda viuda de Julián Tato y espalda Lucio González.	150
518	D. Gregorio Martín Hoyo.—Quinta parte de la mitad de unas tierras tituladas «Mojapán» «Valdevitanos» y «Magdalena vieja», que hoy constituyen una sola finca denominada «Hoya del Matón», de 64 fanegas eriales de segunda y tercera clase.	780
536	D. Gabriel Matellano.—Viña con 100 cepas, de segunda clase, en el Madroñalejo.	175
608	Doña Juana Nietos.—Una tierra de siete fanegas en la Cruz de la Mocita.	350
635	D. Narciso Paredes (herederos).—Viña en la Hoya de la Puebla con 100 cepas, lindante con Faustino del Barrio.	75
672	D. Gregorio Peinado.—Casa calle de la Rivera, núm. 9: linda derecha José María, izquierda viuda de Pedro Martín y espalda Francisco Hernando.	937 50
732	Doña María Rivas.—Mitad de una tierra de media fanega en las Veguillas: linda con herederos de Higinio Gómez.	75
813	Doña Vicenta Sebastián.—Casa calle de las Platerías, núm. 1: linda derecha Vicente Arroyo, izquierda calle del Olivo, espalda casa de Antonio Arroyo.	750
785	D. Domingo Sanz.—Mitad viña en Valdevinagre, con 1.000 cepas: linda con el camino atajo de Valdevinagre.	1.250
847	D. Martín Valle.—Tierra de tres fanegas en Navalcaballo: linda con Isidoro Sanz.	150
564	D. Santos Madrid.—Casa calle de Mendizábal, núm. 19: linda derecha y espalda herederos de Eugenio Criado, izquierda los de Máximo Bartolomé.	1.312
895	Doña María Paz Moreno.—Tierra de dos fanegas en las pueblas: linda con el camino.	500
920	D. Victorio López García.—Tercera parte de dos terceras partes de una viña tierra en San Jorge, de fanega y media, con 300 cepas: linda E. herederos de Ceferino García, S. la Colada, P. Vicente Gil y N. Camino de San Jorge.	250

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 30 de Agosto de 1901, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Colmenar Viejo á 22 de Julio de 1901.—El Agente ejecutivo, Fernando Hoyo.

264.—607.

Escuela Tipolitográfica del Hospicio, Fuencarral, 84.

Teléfono 182.